

Mecanismo de Equidad Intergeneracional

Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

El **próximo 1 de enero de 2023 entrará en funcionamiento el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)**, un nuevo impuesto de carácter contingente y temporal. El objetivo es volver a llenar la hucha de las pensiones, en un contexto de un fondo de reserva de las pensiones prácticamente vacío y la inminente jubilación de la generación del baby boom.

Este **mecanismo actúa sobre los ingresos (cotizaciones)** y no sobre las prestaciones (gastos) como hacía el derogado Factor de Sostenibilidad. Con la activación del MEI, se evitará afectar a las pensiones, por lo que no se reducirá el importe de las mismas. De esta manera, se pretende recaudar alrededor de 22.000 millones de euros hasta 2032, fecha en la que está previsto que termine la aplicación de este nuevo impuesto.

El nuevo impuesto, que tendrá carácter temporal (hasta 2032) **será asumido por todos los autónomos y trabajadores**, independientemente de sus ingresos. Es decir, el porcentaje sobre el salario será el mismo para todos.

El MEI se aplicará como un nuevo concepto de cotización, por lo que las personas que estén dadas de alta en la Seguridad Social verán reducidas sus nóminas. En los autónomos se aplicará en la cuota.

La **aportación al MEI será de un 0,6%** de cotización adicional a la Seguridad Social por contingencias comunes. Un **0,5% cargo de la empresa y un 0,1% a cargo del trabajador**. En el caso de los **trabajadores autónomos, éstos asumirán íntegramente** el incremento de cotización del 0,6%

Para cualquier duda, contacten con Georgina Grau - georgina@texfor.es